

## Acta de Junta de Aclaraciones

Licitación Pública Nacional Número 57062002-002-18

**Referente a : la Adquisición de Medicamentos y Material de Curación, con Servicio de Administración y Dispensación de los mismos en la Modalidad de Stock y Farmacia, para las Unidades Medicas de los Servicios de Salud de Tamaulipas**


En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las 11:00 horas del día 11 de Junio de dos mil dieciocho reunidos en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicada en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, los Servidores Públicos: la C. C.P. Brenda Alicia García Garza, Departamento de Licitaciones Públicas, C. Lic. Florentino Terán Rodríguez, Departamento Jurídico de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, C. Lic. Enrique Téllez Bonilla, Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud, C. Lic. Dante Rolando García Zúñiga, Representante de la Secretaría de Finanzas y C.C.P. Paula Pantoja Rivera, Representante del Órgano de Control en la Secretaría de Administración; con el objeto de realizar el acto de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Número **57062002-002-18** referente a la **Adquisición de Medicamentos y Material de Curación, con Servicio de Administración y Dispensación de los mismos en la Modalidad de Stock y Farmacia, para las Unidades Medicas de los Servicios de Salud de Tamaulipas.** -----

### -----Hechos-----

1.- La C.P. Brenda Alicia García Garza, Departamento de Licitaciones Públicas en representación del Arq. Eduardo Barrera Peña, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, inicia el proceso de Licitación presentando a los Servidores Públicos presentes.-----


**Primero.-** Menciona a los licitantes inscritos para participar en este proceso licitatorio **Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.; Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V., Grupo ADDIM, S.A. de C.V. y Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.** dichos licitantes presentaron recibo de pago de bases, Escrito de Interés de Participar y Anexo V de las bases; además los licitantes **Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V y Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.** enviaron Escrito de preguntas recepcionadas el 07 de Junio del presente año antes de las 11:00 horas. -----

**Segundo.-** Menciona al licitante que asiste a este acto de Junta de aclaraciones **Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.** -----

**Tercero.-** En base a la respuesta remitida por la **Subsecretaría de Administración y Finanza de la Secretaría de Salud** mediante oficio número SST/SAF/544/2018, de fecha 08 de Junio del 2018; Se procede a dar lectura a las respuestas por parte del Área requirente, de las preguntas aclaratorias recepcionadas, las cuales se detallan a continuación: 

**PREGUNTAS DEL LICITANTE PHOENIX FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**

NO.	LICITANTE	TIPO DE PREGUNTA	NUMERAL / ANEXO	INCISO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	Definiciones "costo de tercerización"		En esta definición la convocante establece los conceptos que incluye este costo, pero no se establece en ninguna otra parte de las bases como se va a calcular, por lo cual atentamente <b><u>solicitamos a la convocante nos precise: el costo de tercerización se calcula por cada pieza administrada.</u></b>	<b>El costo de Tercerización no podrá exceder del 20% con IVA incluido del total de las partidas concursadas.</b>
2	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	9.1, 16.1 y Anexo I	al)	En relación a la NOM-059-SSA-1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, <b><u>Solicitamos amablemente a la convocante sea actualizada a la NOM-059-SSA-1-2015 ya que es la que se encuentra vigente.</u></b>	<b>Se acepta su solicitud. Debe considerarse la norma NOM-059-SSA-1-2015.</b>
3	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	9.1, 16.1 y Anexo I	al)	En relación a las normas NOM-164-SSA-1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos. Y NOM-176-SSA-1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y Proveedores de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano. <b><u>Solicitamos amablemente a la convocante sean eliminadas toda vez que son aplicables a proveedores y esta licitación está enfocada a distribuidores.</u></b>	<b>No se acepta, deberá apegarse a lo establecido en las bases de esta licitación.</b>
4	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	16 Integración de propuestas		Establece la convocante que la información que contenga las propuestas "deberá de presentarlas foliadas en todas sus hojas de manera consecutiva" <b><u>Atentamente pedimos a la convocante que autorice a mi representada a presentar sus ofertas sin folios, sin que tal omisión sea motivo de descalificación</u></b>	<b>Se acepta su solicitud sin ser limitativo para los demás participantes</b>
5	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	16.1 y ANEXO I	m)	En la parte de Requisitos Legales Administrativos inciso m) solicitan pagos provisionales de enero a diciembre 2017, pero en ANEXO I inciso m) solicitan pagos provisionales de enero a abril 2018. <b><u>Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare el periodo de pagos que se debe entregar.</u></b>	<b>El periodo de pagos provisionales será el comprendido de enero - abril de 2018</b>



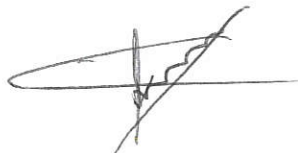



6	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	Requisitos Técnicos	x)	Atentamente pedimos a la convocante nos precise cuales son los documentos con los que tendrá por acreditado que mi representada es propietaria o poseedora legítima de los sistemas robóticos de dispensación de medicamentos	Con las facturas de compra de los sistemas robóticos expedidas a nombre del licitante y con evidencia fotográfica de las dependencias donde los tengan instalados.
7	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	Requisitos Técnicos	y)	Atentamente pedimos a la convocante nos precise si es correcta nuestra apreciación que este requisito se acredita adjuntando una copia simple de nuestro Manual de Procedimientos Normalizados de Operación en Farmacia	Es correcta su apreciación.
8	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	Requisitos Técnicos	ae)	Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si mi representada puede acreditar que cuenta con un sistema de expedición de vales, con un certificado expedido bajo la norma ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015.	Se informa al licitante que se tendrá por acreditado con el certificado expedido bajo la norma ISO 9001:2015
9	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	Requisitos Técnicos	ah)	Indica en este inciso, entre otras cosas, que en caso de que mi representada resulte adjudicada se compromete a suscribir convenio con al menos dos farmacias en las localidades donde se prestará el servicio, de lo cual surge la necesidad de solicitar a la convocante tenga a bien precisarnos si en las localidades indicadas existen farmacias y no tienen voluntad de celebrar los convenios, este hecho no será motivo de ninguna sanción para mi representada.	Tomando en consideración su apreciación se procede a la siguiente modificación:  <b>DICE:</b> A que mi representada suscribirá convenio con al menos 2 farmacias de las localidades donde se prestará el servicio, en su caso, con el fin de garantizar el surtimiento total de las recetas a los derechohabientes.  <b>DEBE DECIR:</b> A que mi representada suscribirá convenio con al menos 2 farmacias de las localidades donde se prestará el servicio, en su caso, con el fin de garantizar el surtimiento total de las recetas a los derechohabientes.  Siempre que se cuente con el número de farmacias privadas en esas localidades y tengan la disposición de suscribir los convenios y en caso de no lograr la celebración, mi representada lo informará a la Secretaría, para efectos de que cubra el surtimiento a través de las farmacias de las localidades más cercana.

10	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	16.1.2	b) sub inciso b2) en relación con el ANEXO XVIII	La convocante solicita garantía de seriedad y de sostenimiento de oferta indicando en las bases que se constituye mediante una fianza, sin embargo en el ANEXO XVIII se establecen tres formas diferentes para presentar esta garantía, por lo cual atentamente pedimos a la convocante si mi representada puede constituir su garantía de seriedad y sostenimiento a la propuesta indistintamente con fianza o cheque con leyenda para abono en cuenta o cheque certificado o de caja.	Se acepta su petición, siempre que la garantía cubra el monto del 2% del valor de su oferta.
11	Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	Administrativa	19 Criterios de Evaluación		Solicitamos a la convocante nos precise si mi representada puede cotizar las claves de medicamentos y material de curación que considere convenientes	No es correcta su apreciación. Debe cotizar el 100 % de las claves tanto de medicamentos como de material de curación que son solicitadas en las bases.

### PREGUNTAS DEL LICITANTE INTERCONTINENTAL DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.

N O.	LICITANTE	TIPO DE PREGUNTA	NUMERA L / ANEXO	INCISO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante sean eliminadas del "Anexo III" Listado de Medicamentos Causes" las siguientes partidas: 71,83,163,234, 539,540,541,542, 543,544,545,546, 547,548,549,550, 551,552,553,555, 556,557,558,560,561,562,563,564, 565,566,567,568,569,570,571,573, 574,577,580,581,582,583,584,585,588,593, 594,595,596,597,599,600, 601,602,603,604,605,606,611,612, 613,614,615,616, 620,621,622,623, 624,625,626,627, 628,629,630,631 toda vez que dichas partidas se encuentra actualmente descontinuadas razón por la cual no se están comercializando.	No se Acepta deberá cotizar el 100% del listado de Medicamentos Cause, del Anexo III de las bases.
2	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante sean eliminadas del "Anexo III" Listado de Medicamentos No Causes" las siguientes partidas: 211, 246 toda vez que dichas partidas se encuentra actualmente descontinuadas razón por la cual no se están comercializando.	No se Acepta deberá cotizar el 100% del listado de Medicamentos Cause, del Anexo III de las bases.
3	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante que del Anexo III "Listado de Medicamentos No Causes" NOS PERMITA OFERTAR LA CLAVE 010.000.4288.00, DESCRIPCION CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA	No se Acepta deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo III de las bases de la licitación.








					DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML. ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA PARTIDA 110 LA CLAVE 010.000.4248.00 SE ENCUENTRA DESCONTINUADA DEL MERCADO.	
4	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante que del Anexo III "Listado de Medicamentos No Causes" NOS PERMITA OFERTAR LA CLAVE 010.000.5240.01 (CON DIFERENCIADOR 01), DESCRIPCION INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCIÓN CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSIÓN CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES. ESTO EN SUSTITUCIÓN DEL RENGLÓN 277 "INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. FRASCO ÁMPULA CON 120 ML." LO ANTERIOR PARA FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LA MAS CLAVE EN DIFERENTE PRESENTACION,	No se Acepta deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo III de las bases de la licitación
5	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante que del Anexo III "Listado de Medicamentos No Causes" NOS PERMITA OFERTAR LA CLAVE 010.000.5697.00 (CONCENTRACION AL 10%), DESCRIPCION INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 5.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (CONCENTRACION AL 10%). Esto en sustitución del Renglón 278 Clave 010.000.5244.00 "INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA Solución inyectable 5 g. Envase con un frasco ampula con 100 ml."	No se Acepta deberá apegarse a lo solicitado en el Anexo III de las bases de la licitación
6	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante hacer la corrección de la partida 143 por la descripción ALANTOINA, ALQUITRÁN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA Cada 100 gramos contienen: Alantoina 0.2 g Solución de alquitrán de hulla 5.0 g Clíoquinol 3.0 g Envase con 60 g. ya que es la que se comercializa actualmente.	No se acepta, deberá cotizar como se solicita en el Anexo III de las bases de la licitación.



7	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante hacer la corrección de la partida 228 por la descripción ACIDO VALPROICO 500 MG/5ML Frasco ampula 5 ml ya que es la que se comercializa actualmente.	<b>No se acepta, deberá cotizar como se solicita en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>			
8	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sustituir la clave y presentación de la partida 226 clave SC-MED-1419 por la clave SC toda vez que es la única presentación actual en el mercado es la correspondiente a dicha partida con descripción "Aciclovir Suspensión Cada 100 ml de suspensión contiene aciclovir 4 G Envase con frasco con 120 ml y vaso dosificador".	<b>No se acepta, deberá cotizar como se solicita en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>			
9	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sustituir la clave y presentación de la partida 281 clave 010.000.5264.00 por la clave 010.000.5264.01 toda vez que es la única presentación actual en el mercado es la correspondiente a dicha partida con descripción "CEFUROXIMA Solución o suspensión inyectable 750 mg. Envase con un frasco ampula y envase con 5 ml de diluyente".	<b>No se acepta, deberá cotizar como se solicita en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>			
10	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sustituir la clave y presentación de la partida 3 clave 010.000.0113.00 por la clave SC toda vez que es la única presentación actual en el mercado es la correspondiente a dicha partida con descripción "BUTILHIOSCINA - METAMIZOL SÓDICO Grageas 10 mg/250 mg. Envase con 10 tabletas".	<b>No se acepta, deberá cotizar como se solicita en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>			
11	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante nos permita sustituir la clave y presentación de la partida 38 clave 010.000.2163.000 por la clave SC toda vez que es la única presentación actual en el mercado es la correspondiente a dicha partida con descripción "CEFACLOR SUSPENSIÓN 250 MG/5 ML Envase para 75 ml (250 mg/ 5 ml)".	<b>No se acepta, deberá cotizar como se solicita en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>			
12	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	III	1	Se solicita amablemente a la convocante que especifique cuál de los siguientes consecutivos del "Anexo III" Listado de Medicamentos No Causas será el correcto para la presentación del evento toda vez que en descripciones se duplica.	<b>Las partidas correctas serán las numero 5, 83, 90, 95, 205 y 233; así mismo quedando eliminadas las partidas duplicadas 6, 84, 91, 96, 206, 234</b>			
					<b>No.</b>	<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presentación</b>	
					5	010.000.024 7.01	DEXMEDETOMIDINA Solución inyectable 200 microgramo.	Envase con 5 frascos ampula.	<b>CORRECTA</b>
					6	010.000.024 7.01	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE 200 µG	Envase con 5 frascos ampula.	<b>ELIMINADA</b>
					83	010.000.366 3.01	ALMIDÓN Solución inyectable al 10% 10 g/100 ml	Envase con 500 ml.	<b>CORRECTA</b>
					84	010.000.366 3.01	ALMIDÓN Solución inyectable al 10% 10 g/100 ml	500 ml	<b>ELIMINADA</b>
90	010.000.402	EZETIMIBA Tableta 10	Envase con 28	<b>CORRECTA</b>					



						4.04 mg.	tabletas.		
					91	010.000.402 4.04	EZETIMIBA Tableta 10 mg	Envase con 28 tabletas.	<b>ELIMINADA</b>
					95	010.000.413 9.00	CLORHIDRATO DE MINOCICLINA Gragea 100 mg.	Envase con 12 grageas.	<b>CORRECTA</b>
					96	010.000.413 9.00	MINOCICLINA Gragea 100 mg	12 grageas	<b>ELIMINADA</b>
					205	010.000.602 3.00	FOSAPREPITANT Solución inyectable 150 mg.	Envase con un frasco ampula.	<b>CORRECTA</b>
					206	010.000.602 3.00	FOSAPREPITANT Solución inyectable 150 mg.	Envase con un frasco ampula.	<b>ELIMINADA</b>
					233	SC-MED-2515	ALOPURINOL Tableta 100 mg	Envase con 60 tabletas.	<b>CORRECTA</b>
					234	SC-MED-2515	ALOPURINOL Tableta 100 mg	60 tabletas	<b>ELIMINADA</b>
13	Intercontinental de Medicamentos S.A. de C.V.	Técnica	Requisitos Técnicos	3)		Se solicita amablemente a la convocante se nos permita entregar un solo registro del anexo III debidamente referenciado por las partidas que se dupliquen en el mismo.		<b>No se acepta, deberá presentar lo solicitado en las bases de la licitación.</b>	
14	Intercontinental de Medicamentos S.A. de C.V.	Técnica	Anexo III	Especificaciones Técnicas		Se solicita amablemente a la convocante que nos permita sustituir por otras marcas a los ofertadas en la propuesta técnica, cuando por causas ajenas al proveedor no se encuentren en el mercado, esto presentando el registro sanitario correspondiente del nuevo medicamento o material de curación.		<b>No se acepta, debido a que no se solicitan marcas específicas.</b>	
15	Intercontinental de Medicamentos S.A. de C.V.	Técnica	16.1 Sobre Propuesta Técnica y Económica y documental legal administrativa	J)		Se solicita amablemente a la convocante nos aclare que en la presente Licitación Pública Nacional podemos ofertar medicamentos y/o material de curación de importación o de origen extranjero toda vez que las descripciones se apeguen al 100% su materia prima o fabricación se de en otros países.		<b>No se acepta, deberá de ofertar productos que cumplan con el Grado de Contenido Nacional.</b>	
16	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	ANEXO I	PARTIDA 69		Clave: 060.088.0967. Apósito transparente estéril de poliuretano con adhesivo hipoalergénico libre de látex con tecnología de confort; el film integra una almohadilla de gel transparente y absorbente impregnada con gluconato de clorhexidina al 2%, con bordes reforzados de tela suave no tejida, marco de aplicación, dos cintas estériles y una etiqueta de registro. Medidas: 10 x 15.5 cm. almohadilla: 3 x 7 cm. Pieza. Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar la medida 10 x 12 cm. Almohadilla 3 x 4 cm. Toda vez que está en la correcta según la descripción del Sector Salud.		<b>No se acepta, deberá de ofertar lo solicitado en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>	
17	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	ANEXO I	PARTIDA 632		Clave: C840600018. OXIGENO. Se solicita amablemente a la convocante que se especifique las características indispensables para la prestación del servicio, entre ellas: *Presentaciones de los Cilindros de Oxígeno. *Especificaciones de los consumibles como: regulador de alto flujo, canulas, etc, * Lugar de entrega del servicio, * Cantidad de Servicios solicitados. De no contar con esta información,		<b>No se acepta, deberá de ofertar lo solicitado en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>	



					solicitamos a la convocante sea eliminada del presente anexo.	
18	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	ANEXO I	PARTIDA 8	Clave. 060.040.0352. Aguja para raquiánestesia o punción lumbar. Con mandril. Desechables estériles. Longitud: 7.5 a 8.8 cm. calibre: 20 g. Pieza. Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar el calibre 21G. Toda vez que está es la correcta según descripción del Sector Salud.	<b>No se acepta, deberá de ofertar conforme a las especificaciones que se establecen en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>
19	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	ANEXO I	PARTIDA 11	Clave. SC-MC-270. Hipodérmicas con pabellón luer-lock hembra de plástico, desechables. Longitud 23mm, calibre 25 g. Caja con 100 piezas. Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar la medida 25 G x 16mm. Toda vez que está es la única medida disponible en el mercado.	<b>No se acepta, deberá de ofertar conforme a las especificaciones que se establecen en el Anexo III de las bases de la licitación.</b>
20	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Técnica	ANEXO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Me refiero a las páginas 157 y 158 de las presentes bases, en donde aparece un formato sin título, sin referencia ni instructivo de llenado. Solicitamos atentamente a la convocante nos precise a que anexo de las bases se refiere o en su caso sea eliminado.	<b>No se da respuesta a esta pregunta por no ser clara.</b>
21	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Económica	ANEXO IV.3	16.1.2.- PROPUESTA ECONOMICA	Solicito amablemente a la convocante nos confirme que dado que no se presentan mínimos y máximos en el anexo III del presente evento se da por entendido que el contrato será abierto	<b>No es correcta su apreciación, el contrato es por tiempo determinado con vigencia al 31 de Diciembre del 2018.</b>
22	Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.	Económica	ANEXO IV.2 FORMATO DE COTIZACIÓN	NOTAS	Solicito amablemente a la convocante nos precise si en la presente licitación se considerará el servicio de subrogación que consiste en el 20 % adicional al precio de referencia, únicamente en el lote de medicamentos asociados al causas.	<b>El 20% que hace referencia es el presupuesto autorizado a comprometer por concepto del servicio de tercerización, el cual se aplica para el total de las partidas cotizadas, independientemente de los precios de referencia.</b>

**Cuarto.- Se anexa a la presente acta, Modelo de contrato el cual sustituye el que se encuentra en las bases en su Anexo XVII.**

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



Contrato de **Adquisición de Medicamentos y Material de Curación, con Servicio de administración y dispensación de los mismos en la modalidad de Stock y Farmacia, para las Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Tamaulipas (Primer y Segundo Nivel de atención)**, que celebran por una parte la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, representada en este acto por el C. C.P. Miguel Ángel Villarreal Ongay, asistido por el área requirente, representada en este acto por la C. Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, en su carácter de Secretaria de Salud de Tamaulipas, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**La Secretaría**" y por la otra parte la empresa \_\_\_\_\_, **S.A. de C.V.**, representada por el C. \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", el que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

## DECLARACIONES

### 1.- DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1.- Que comparece en este acto, en su carácter de Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con las facultades que le otorga la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y en lo aplicable, como Presidente del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, con las facultades que de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, previamente reunidos los requisitos del Artículo 18, 19, 24, 65 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- 1.2.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1, 23 IV), 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 18º Fracciones I, III, VI, IX, y XIV de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, es la dependencia facultada para celebrar los Contratos en sus distintas modalidades como lo dispone el segundo ordenamiento legal invocado con antelación, que afectan el Patrimonio del Estado.
- 1.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica suficiente para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato.
- 1.4.- Que tiene establecido su domicilio en Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas (Torre Gubernamental), Piso 20, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.
- 1.5.- Que la celebración del presente instrumento, se deriva de la Licitación Pública Nacional por Convocatoria número 57062002-002-18 **Anexo 1 (Bases de la Licitación)**, y de las Solicitudes de Pedido número 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018 **Anexo 2 (Solicitudes de Pedido)**, desprendiéndose los Pedidos número 4550000 \_\_\_ al 4550000 \_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018 **Anexo 3 (Pedidos)**.
- 1.6.- Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones que se generen a consecuencia del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Convocatoria número 57062002-002-18, según consta en Oficio número SST/SAF/\_\_\_/2018 de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, emitido por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Salud de Tamaulipas. Dichos gastos serán financiados con recursos del **Seguro Popular, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Convenios y Cuotas 2018**.

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCIOP. \_\_\_/2018. REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS. DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18. DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000 \_\_\_ al 4550000 \_\_\_



## 2.- DE "EL PROVEEDOR":

- 2.1.- Que como empresa, es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita su legal existencia con la Escritura Pública número \_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifestando que dicho instrumento público, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de \_\_\_\_\_, bajo la inscripción \_\_\_\_, tomo \_\_\_\_ del libro \_\_\_\_; que está registrada en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas bajo el número de registro \_\_\_\_\_, según se acredita en los archivos que para tal efecto, maneja el Departamento de Padrón de Proveedores, dependiente de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales así como estar inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con registro federal de contribuyente número \_\_\_\_-\_\_\_\_-\_\_\_\_.
- 2.2.- Que su Representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ 201\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente instrumento, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna. Así mismo, se identifica a la fecha de suscripción del presente instrumento con Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número \_\_\_\_\_.
- 2.3.- Que su representada es mexicana y aunque llegare a cambiar de nacionalidad, para efectos de este instrumento seguirá considerándose como mexicana, conviniendo en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este Contrato.
- 2.4.- Que dispone de los elementos técnicos, humanos y materiales suficientes para obligarse en los términos del clausulado que sigue y cumplirlo satisfactoriamente.
- 2.5.- Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ número \_\_ Interior \_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Contrato.
- 2.6.- Que conoce las especificaciones de todos y cada uno de los documentos anexos y el contenido del presente instrumento, así como los plazos del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios, objeto de este Contrato.
- 2.7.- Que presentó la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sentido positivo de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_, con la que comprueba el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 o aquella que en el futuro la sustituya, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCYOP/\_\_\_\_ 2018, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57052002-002-13, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049649, 30049690, 30049814, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000 \_\_\_\_ al 4550000 \_\_\_\_.

Página 2 de 17





2.8.- Que exhibe Constancia de Situación Fiscal, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_, expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), del que se advierte que no se identificaron adeudos ante el referido Instituto; lo anterior, de conformidad con la resolución RCA-5789-01/17 por la que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

2.9.- Que presentó "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_; en la que una vez revisada se advierte que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su ANEXO ÚNICO, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor"** suministra y/o presta a "**La Secretaría**" los Medicamentos y Material de Curación, con Servicio de administración y dispensación de los mismos en la modalidad de Stock y Farmacia, para las Unidades Médicas de Primer y Segundo nivel de atención en el Estado de Tamaulipas (Material de Curación, Medicamentos Causes, Medicamentos No Causes y Tercerización), cuyas cantidades, características técnicas y caducidades (en su caso), se describen en los documentos que se identifican como **Anexo 3 (Pedidos)** y **Anexo 4 (Propuesta Técnica, Especificaciones Técnicas y Formatos de Cotización)** que forman parte del presente instrumento.

La partida Tercerización comprende los conceptos: Servicios de Administración, Almacenamiento, Seguros, Supervisión, Manejo de inventario y Entrega personalizada, hospitales comunitarios o a cualquier otro punto de entrega directa al usuario o donde la Secretaría de Salud de Tamaulipas designe los medicamentos y material de curación.

**SEGUNDA.- Del Valor del Contrato y del Precio.-** De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional por Convocatoria número 57062002-002-18 (**Anexo 1**) y su correspondiente Acta de Fallo de adjudicación de fecha 26 de Junio del 2018 (**Anexo 3**), el importe adjudicado asciende a la cantidad de hasta **\$208,600,000.00 (doscientos ocho millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

Dicho monto se detalla por partidas ó lotes de la siguiente forma:

Partida / Lote	Concepto	Monto hasta por (IVA Incluido)	Tercerización Partida 4 (hasta por un 20%), IVA Incluido	Monto total hasta por (IVA Incluido)
1	Material de Curación	\$82,306,210.00	\$16,461,242.00	\$98,767,452.00
2	Medicamento Causes	55,416,666.67	11,083,333.33	66,500,000.00
3	Medicamento No Causes	36,110,456.67	7,222,091.33	43,332,548.00
<b>Totales</b>		<b>\$173,833,333.34</b>	<b>\$34,766,666.66</b>	<b>\$208,600,000.00</b>

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCYOP \_\_\_\_ 2018, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048833, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000 \_\_\_\_ al 4550000 \_\_\_\_.

Del importe señalado en el primer párrafo de ésta Clausula, se desprende el **valor total del presente instrumento**, mediante la emisión y notificación de los pedidos 4550000\_\_ al 4550000\_\_, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ millones \_\_\_\_\_ mil \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.). Dicho importe se integra por pedidos, de la siguiente manera:

Pedido	Fecha del Pedido	Partida / Lote 1	Subtotal en Pesos	I.V.A. en Pesos	Total en Pesos
4550000__	__/__/2018	Material de Curación			
4550000__					
<b>Totales</b>					

Pedido	Fecha del Pedido	Partida / Lote 2	Subtotal en Pesos	I.V.A. en Pesos	Total en Pesos
4550000__	__/__/2018	Medicamento Causes ( * )			
4550000__					
<b>Totales</b>					

Pedido	Fecha del Pedido	Partida / Lote 3	Subtotal en Pesos	I.V.A. en Pesos	Total en Pesos
4550000__	__/__/2018	Medicamento No Causes			
4550000__					
<b>Totales</b>					

Pedido	Fecha del Pedido	Partida / Lote 4	Subtotal en Pesos	I.V.A. en Pesos	Total en Pesos
4550000__	__/__/2018	Tercerización (Material de Curación y Medicamentos)			
4550000__					
<b>Totales</b>					

HÓJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCPY\_\_ 2018, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, CON SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000\_\_ al 4550000\_\_

➤ **Resumen de Pedidos adjudicados:**

No. de Partida / Lote	Partida	Subtotal en Pesos	I.V.A. en Pesos	Total en Pesos
1	Material de Curación			
2	Medicamentos Causes (*)			
3	Medicamentos No Causes			
4	Tercerización (Material de Curación y Medicamentos)			
<b>T o t a l e s</b>				

( \* ) Algunos conceptos incluidos en esta partida ó lote, podrán causar el Impuesto al Valor Agregado del 16%.

El (los) precio (s) unitario (s) que prevalecerá (n) durante la vigencia de éste instrumento, se puede (n) apreciar en el (los) Pedido (s) número \_\_\_\_\_, así como en la propuesta económica de "**El Proveedor**", misma que formará parte integrante del expediente de dicho (s) Pedido (s).

Los precios a pagar por los Bienes y/o los Servicios, corresponden a los ofrecidos por "**El Proveedor**" en su proposición y **son fijos**, por lo que bajo ninguna circunstancia "**El Proveedor**" podrá modificarlos durante la vigencia de este Contrato.

**TERCERA.-** La obligación de "**El Proveedor**" es la de suministrar los Bienes y/o la prestación de los Servicios señalados en la Cláusula Primera anterior, con la calidad, capacidad, caducidad (en su caso) y requisitos técnicos estipulados en el **Anexo 3 (Pedidos)** y **Anexo 4 (Propuesta Técnica, Especificaciones Técnicas y Formatos de Cotización)** de este Contrato y no se modificará de manera alguna porque adquiera de terceros los Bienes y/o Servicios requeridos en el presente Contrato.

La entrega de los Bienes y/o la prestación de los Servicios, objeto de este Contrato, será de acuerdo a las indicaciones de "**La Secretaría**" y se efectuará de conformidad con el punto 5 de las Bases de la Licitación (**Anexo 1**), en el Almacén de medicamentos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas y/o en las diferentes Unidades Médicas señaladas en el **ANEXO XI (RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS)** y conforme a las necesidades de cada una de éstas; debiendo "**El Proveedor**" presentar la (s) factura (s) para recabar el sello y firma, con lo que acreditará que los Bienes y/o los Servicios, fueron entregados y recepcionados de conformidad en la unidad médica que corresponda y validados por el área requirente y/o usuaria. Siendo la fecha límite para la entrega total de los mismos, el día **31 (treinta y uno) de Diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)**.

El inicio del programa de entrega, iniciará a partir del día siguiente hábil al de la notificación del fallo de adjudicación (26 de Junio de 2018), la que se realizará por los medios establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional por Convocatoria número 57062002-002-18 (**Anexo 1**).

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCYOP \_\_\_\_ 2018, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048807, 30048808, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30048689, 30049690, 30049944, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000 \_\_\_\_ al 4550000 \_\_\_\_.

En el caso de existir condiciones particulares de entrega de los Bienes y/o los Servicios, éstas serán incluidas como parte integrante del **Anexo 4 (Propuesta Técnica, Especificaciones Técnicas y Formatos de Cotización)** del presente instrumento.

**"El Proveedor"** tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega sin costo adicional para **"La Secretaría"**, debiendo contar con el equipamiento correspondiente para que los Bienes (si aplica) sean trasladados en condiciones de acuerdo a las Normas de Conservación y de Seguridad.

La restitución que resulte de cualquier incumplimiento, referente al suministro de los Bienes (si aplica), objeto del presente Contrato, que se originen por falta de planeación del embarque, desembarque o durante el transporte, será por cuenta de **"El Proveedor"**.

Los seguros de Traslado, Acarreo, Maniobras de Carga y Descarga de los Bienes (si aplica), objeto de éste instrumento, en el andén del lugar de entrega, correrán por cuenta de **"El Proveedor"**, hasta que sean recibidos de conformidad por **"La Secretaría"**, mediante el Área Requiriente, en el lugar citado en el párrafo 2 de ésta Cláusula.

Así mismo, los Bienes (si aplica) deberán protegerse adecuadamente por **"El Proveedor"**, para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento en el lugar indicado para su recepción.

El etiquetado de los Medicamentos deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012** Etiquetado de medicamentos. (No se aceptan con logo G.I. y logo Sector Salud).

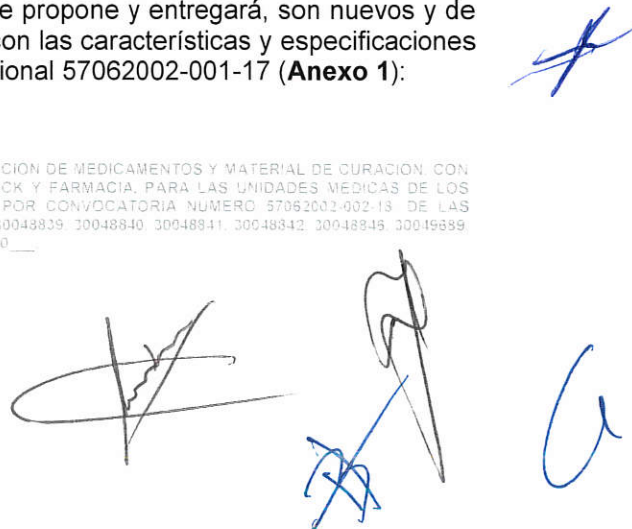
**"El Proveedor"** identificará los Bienes, a la dispensación de los mismos, con la leyenda "para uso exclusivo del Sector Salud", "prohibida su venta", deberán traer en forma impresa o con sello en el envase secundario. Podrá omitirse en el envase primario (ampolletas y blíster) y en el envase colectivo podrá venir con sello o con etiqueta "no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito".

No serán recibidos los Bienes (si aplica) en el caso de encontrarse en mal estado por causas imputables a **"El Proveedor"** o no se cumpla con las características o condiciones técnicas establecidas en el (los) Pedido (s) mencionado (s) en la Declaración 1.5 del presente Contrato.

❖ **Cumplimiento de Normas y Sistemas de gestión de calidad.**

**"El Proveedor"** deberá entregar Bienes nuevos y de reciente fabricación, éstos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas de calidad vigentes o la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o en su caso las Normas Nacionales o Nacionales que correspondan; así mismo, **"El Proveedor"** deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes que propone y entregará, son nuevos y de reciente fabricación y que cumplen con las normas siguientes y con las características y especificaciones de los Bienes indicadas en las Bases de la Licitación Pública Nacional 57062002-001-17 (**Anexo 1**):

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCIOP/\_\_\_\_/2018, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18 DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000 \_\_\_\_ al 4550000 \_\_\_\_



- NOM-059-SSA-1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NOM-072-SSA-1-2012, Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
- NOM-073-SSA-1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NOM-164-SSA-1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NOM-176-SSA-1-1998, Requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, distribuidores y de fármacos utilizados en la elaboración de medicamentos de uso humano.

En lo que refiere a sus instalaciones deberá presentar un documento bajo protesta de decir verdad en donde indique el cumplimiento de la norma NOM-001-STPS-2008 referente a los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad e higiene.

**"El Proveedor"**, se obliga a cumplir con las condiciones, requisitos, procedimientos y demás llenado de formatos que forman parte integrante de las Bases de la Licitación Pública Nacional por Convocatoria número 57062002-002-18 (**Anexo 1**):

- ✓ ANEXO III LISTADOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS CAUSES y NO CAUSES,
- ✓ ANEXO III.1 CONDICIONES DE ENTREGA,
- ✓ ANEXO III.2 CONDICIONES DE ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN,
- ✓ ANEXO III.3 LISTA DE ASPECTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN,
- ✓ ANEXO III.4 PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y CANJE DE VALES,
- ✓ ANEXO III.5 CONDICIONES DE TRANSICIÓN,
- ✓ ANEXO IV.1 ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE MATERIAL DE CURACIÓN,
- ✓ ANEXO IV.2 ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS,
- ✓ ANEXO IV.3 ANEXO RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA,
- ✓ ANEXO XI LISTA DE UNIDADES MÉDICAS y
- ✓ ANEXO XIX.1 REQUISITOS DE FACTURACIÓN.

**CUARTA.- "El Proveedor"** será responsable de cualquier discrepancia, error u omisión que resulte de las características técnicas asentadas en el (los) Pedido (s) del (los) cual (es) se deriva el presente instrumento.

Si **"La Secretaría"** ordena modificaciones por escrito a las características inicialmente solicitadas, materia de la adjudicación y del presente Contrato, pagará el costo extra en que haya incurrido razonablemente **"El Proveedor"**.

**QUINTA.- "La Secretaría"** a través de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, tendrá el derecho de inspeccionar o probar en cualquiera de las etapas o fases del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios, materia de este Contrato, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del (los) Pedido (s) del (los) cual (es) se deriva el presente instrumento.



**SÉXTA.- "El Proveedor"** se obliga a proporcionar todas las facilidades, asistencia y demás datos relacionados con factibilidad, cuando las inspecciones se efectúen.

**SÉPTIMA.-** Si después de inspeccionar y examinar el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios, objeto del presente Contrato, **"La Secretaría"** o a través de las dependencias de la Administración Pública Estatal, decidiera que dichos Bienes y/o Servicios o parte de éstos no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, podrá rechazarlos, dando inmediatamente aviso por escrito a **"El Proveedor"** de las causas que motivaron su decisión, por lo que notificado **"El Proveedor"** de dicho acontecimiento, deberá a su costa, corregir o reparar los defectos o reemplazarlos, según la gravedad del problema, en un término no mayor de 5 (cinco) días naturales; el hecho de que **"La Secretaría"** ejerza éste control, no modifica las obligaciones y garantías de **"El Proveedor"**.

Para efectos del párrafo anterior, el Área Requirente deberá notificar por escrito a la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales para que ésta, esté en condiciones de notificar a su vez a **"El Proveedor"**.

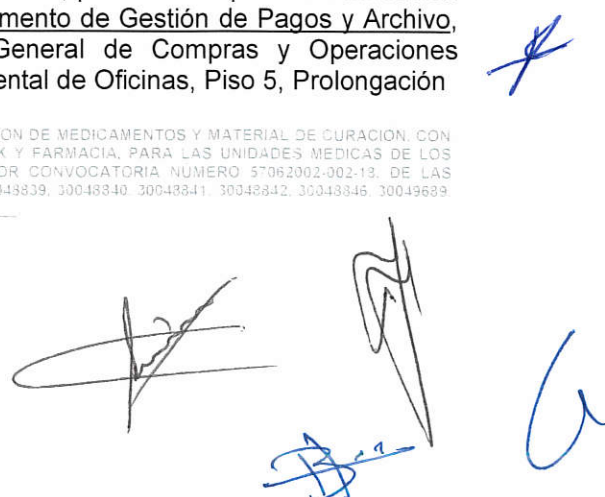
En el caso que **"El Proveedor"** no realice a su costa, la corrección, reparación o reemplazo del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios o parte de éstos en las condiciones y términos establecidos en el párrafo que antecede, dentro del plazo establecido, **"La Secretaría"** realizará los trabajos necesarios, quedando autorizada para deducir de las cantidades de dinero que se encuentren en trámite, o en el caso de no haberlas, hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento o bien, las sanciones correspondientes en su caso.

**OCTAVA.- Del Anticipo.-** En congruencia con lo establecido en el punto 11.2 de las Bases de la Licitación Pública Nacional por Convocatoria número 57062002-002-18 (**Anexo 1**), **"La Secretaría"** de acuerdo con **"El Proveedor"** no tramitará anticipo.

**NOVENA.- "La Secretaría"** tramitará a **"El Proveedor"**, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas ó Área Requirente (si aplica), el pago del 100% (cien por ciento) del monto total del (los) Pedido (s) mencionado (s) en la Declaración 1.5 del presente Contrato, en pagos parciales contra entregas, en Moneda Nacional (pesos mexicanos), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores, contados a partir de la entrega de la (s) factura (s) respectiva (s), previa entrega y recepción de conformidad de los Bienes y/o los Servicios descritos en el (los) Pedido (s), objeto del presente Contrato, en el lugar señalado en la Cláusula Tercera párrafo 2 de este instrumento, previa aceptación y entrega de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) y que cumpla (n) con los requisitos fiscales para su tramitación.

Una vez suministrados los bienes, **"El Proveedor"** presentará las facturas para su verificación y validación, ante el módulo de recepción de facturas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 414, Zona Centro, C.P. 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas para posteriormente, presentarlas para su verificación y validación, ante el módulo de recepción de facturas del Departamento de Gestión de Pagos y Archivo, dependiente de la Dirección de Contratos de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5, Prolongación

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCYOP/\_\_\_/2018. REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS. DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049644, 30049645, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000\_\_\_ al 4550000\_\_\_





Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, lugar donde se llevará a cabo la verificación de los datos, tales como: requisitos fiscales, descripción, precios unitarios y cantidad de los Bienes y/o los Servicios, cálculos, importe, firma, nombre de la persona y sello de recepción; y si los datos son correctos, continuará el procedimiento para el pago de los mismos, debiendo facturar a nombre de **Servicios de Salud de Tamaulipas, Francisco I. Madero 414, Ciudad Victoria, Centro, Tamaulipas, 87000, R.F.C. SST-970123-DE3**, indicando en renglones por separado el precio unitario y la descripción de los Bienes y/o los Servicios, debiendo tener un subtotal, al cual se agregará, en su caso, el Impuesto al Valor Agregado que corresponda para obtener un gran total, que deberá ser asentado en número y letra, en ese mismo orden.

La (s) factura (s) deberá (n) incluir la descripción completa de las especificaciones de su propuesta. Así mismo, deberá incluirse: marca, modelo y números de serie (en su caso), de los Bienes que serán suministrados.

En caso de imprecisiones en la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles, el Departamento de Gestión de Pagos y Archivo, dependiente de la Dirección de Contratos las devolverá por escrito para que "**El Proveedor**" la (s) corrija y la (s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el cómputo del plazo de pago se iniciará a partir de la nueva fecha de la presentación.

Así mismo, "**El Proveedor**" deberá considerar los siguientes puntos:

La factura deberá contener los datos del Contrato: número de contrato, número de partida adjudicada o anexo y descripción de esta, así como los propios como el Nombre de la empresa, RFC, Calle, Colonia, Domicilio, Domicilio, Correo electrónico, Delegación en caso de ser de la Ciudad de México, así como su Código Postal.

Toda documentación para trámite de pago deberá entregarse en la *Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud de Tamaulipas*, conforme al procedimiento siguiente:

1. A los precios y el importe del contrato, en su caso, se le agregará el impuesto al valor agregado, presentados estos en moneda nacional.
2. Los pagos se realizarán previa entrega de los bienes adquiridos, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, en los términos del Contrato.
3. La documentación deberá contener copia del pedido, sellos de recibido en almacén, debidamente requisitada para su entrega en la oficina de adquisiciones.
4. En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado en las bases la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.
5. El pago se realizará, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la convocante retendrá al proveedor los pagos a su favor hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

6. En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presente errores o deficiencias, la convocante dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicara por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.
7. La Dirección de Recursos Materiales entregará acuse de recibo al proveedor de la documentación recepcionada; la cual, de no presentar error alguno, se entregará a la subdirección de recursos financieros para su trámite de pago. Caso contrario, la Subdirección de Recursos Materiales, devolverá al proveedor la documentación para su corrección, para reiniciar el trámite de pago.
8. Para efecto del pago a través de banca electrónica el proveedor deberá requisitar el formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la Institución Bancaria del beneficiario detallando su denominación social, la institución de crédito, el número de clave, el número de la sucursal, el nombre de la sucursal, la plaza y el Registro Federal de Contribuyentes.
9. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las partes acuerdan que **"La Secretaría"** no hará pago alguno por ningún otro concepto a **"El Proveedor"**.

**DÉCIMA.- "El Proveedor"** libera de toda responsabilidad al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de **"La Secretaría"**, en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de Derechos de Patente, Marca Registrada o Diseños Industriales, como consecuencia del uso de los Bienes y/o los Servicios o parte de éstos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Será responsabilidad exclusiva de **"El Proveedor"** cualquier obligación derivada de las relaciones laborales con el personal contratado por su empresa que intervenga en el cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "La Secretaría"** entregará a **"El Proveedor"**, a través de la Dependencia Requirente, un escrito mediante el cual manifieste su absoluta conformidad con la entrega de los Bienes y/o los Servicios, materia de este instrumento (Acta de Entrega Recepción).

**DÉCIMA TERCERA.- De las Garantías.- "El Proveedor"** conviene con **"La Secretaría"** las siguientes:

**a) De Especificaciones:**

Los Bienes y/o los Servicios, materia de este Contrato, deberán cumplir con las especificaciones del **Anexo 3 (Pedidos)** y **Anexo 4 (Propuesta Técnica, Especificaciones Técnicas y Formatos de Cotización)** y en caso de no ajustarse a las especificaciones indicadas y a lo asentado por **"El Proveedor"** en su propuesta, éste los repondrá en un término no mayor a 5 (cinco) días naturales en todo o en parte, de los Bienes y/o los Servicios rechazados por **"La Secretaría"**, de manera que no se altere el programa de entrega.

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCOPI/\_\_\_\_/2018 REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18 DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048473, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048845, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846, 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000 \_\_\_\_ al 4550000 \_\_\_\_

Página 10 de 17

**b) De Calidad, Operación, Capacidad y Caducidad (en su caso):**

Esta garantía permanecerá vigente en un período mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega total de los Bienes y/o los Servicios, de conformidad por "La Secretaría", a través de las dependencias de la Administración Pública del Estado, mediante el documento a que se refiere la Cláusula Décima Segunda.

**c) "El Proveedor"** garantiza que los Bienes y/o los Servicios contratados son de la calidad y caducidad (en su caso) requerida y de acuerdo a las especificaciones convenidas, que dichos Bienes y/o Servicios son nuevos, originales, empaquetados, no remanufacturados, sin uso y sin defectos.

**d) "La Secretaría"** podrá solicitar la restitución de los Bienes y/o los Servicios, en el caso de que se detecten Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades, dentro del período de garantía, por lo cual "El Proveedor", se obliga a restituirlos conforme a los requerimientos y a entera satisfacción del Área Requirente, en un plazo máximo de 5 (cinco) días naturales, siguientes a la fecha del reporte respectivo.

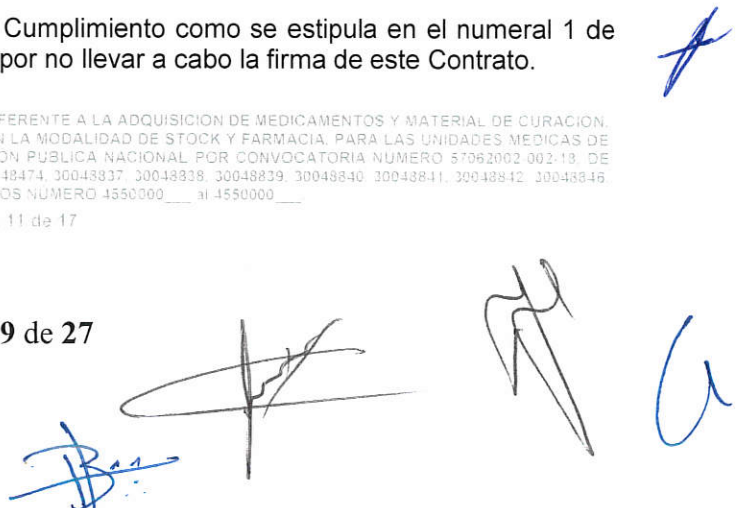
En caso que "El Proveedor" no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, "La Secretaría" procederá a reparar o reponer los Bienes y/o los Servicios por conducto de terceros con cargo a "El Proveedor", el que se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que sea requerido el pago.

En el supuesto de que "El Proveedor" no realice a su costa la reparación, sustitución o el pago a que se viere obligado en los términos señalados en los párrafos que anteceden, se procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento o bien, las sanciones correspondientes en su caso.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Contrato y Calidad (Defectos, Vicios Ocultos u Otras Responsabilidades).-**

- "El Proveedor"** presentará a "La Secretaría" dentro de los 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la firma de este Contrato, una Garantía de Cumplimiento por el 20% (veinte por ciento) del importe total del presente instrumento (sin incluir el impuesto al valor agregado), a fin de garantizar su cumplimiento en todas y cada una de las obligaciones impuestas a "El Proveedor", incluyendo las Penas Convencionales pactadas en el propio instrumento. **Anexo 5 (Garantía de Cumplimiento: Contrato y Calidad).**
- Si "El Proveedor" no otorga la Garantía de Cumplimiento con los requisitos que más adelante se señalan, el presente Contrato no tendrá validez y no surtirá efecto alguno.
- Si "El Proveedor" no exhibe la Garantía de Cumplimiento como se estipula en el numeral 1 de esta Cláusula, "La Secretaría" podrá decidir por no llevar a cabo la firma de este Contrato.

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCP/OP/... 2018. REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION. CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA. PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS. DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002 002-13. DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 300484937, 300484938, 300484939, 300484940, 300484941, 300484942, 300484946, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 / 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000... al 4550000...



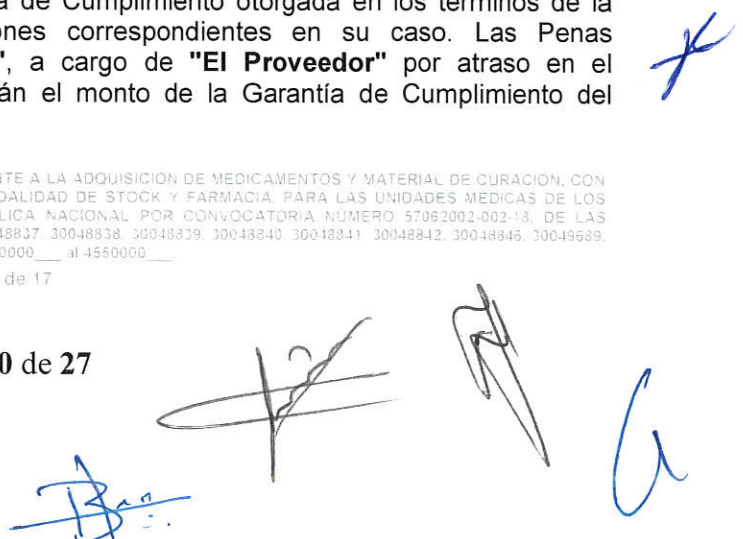
5. La Garantía de Cumplimiento antes mencionada estará vigente hasta 12 (doce) meses a partir de la entrega total de los Bienes y/o los Servicios, objeto de este Contrato, cuando hayan sido recibidos de conformidad por "**La Secretaría**", a través de las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, con el fin de que responda sobre cualquier evento que resultare a cargo de "**El Proveedor**" y a favor de "**La Secretaría**", derivado de este Contrato. Así mismo, dicha garantía quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades, en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo antes señalado.
6. La Garantía de Cumplimiento presentada por "**El Proveedor**", deberá constituirse a favor de la *Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas* y a disposición de la *Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales*.
7. En caso de existir responsabilidades derivadas del presente Contrato, la Garantía de Cumplimiento continuará vigente hasta que "**El Proveedor**" corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades, por lo que en este caso se notificará a quién corresponda (Institución Afianzadora ó Proveedor).
8. Si aplica la presentación de Fianza como Garantía de Cumplimiento, y existan prórrogas otorgadas a "**El Proveedor**", "**La Secretaría**" le notificará por conducto de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, y éste informará a su vez, a la Institución Afianzadora.
9. El texto de la Póliza en que sea expedida la Fianza de Cumplimiento (cuando ésta aplique), deberá contener las Declaraciones expresas de la Institución que la otorga, según se detalla en el formato incluido en el **Anexo 5 (Garantía de Cumplimiento: Contrato y Calidad)** del presente instrumento.

**DÉCIMA QUINTA.-** "**El Proveedor**", como Penas Convencionales, acepta expresamente ser sancionado:

Al no cumplir con los plazos de entrega establecidos en el presente Contrato, sin justificación por parte de "**El Proveedor**", ni autorización previa y por escrito de "**La Secretaría**", con la cantidad que resulte de multiplicar el valor total de los Bienes y/o los Servicios materia del incumplimiento, por la cifra del .002 (dos al millar), por cada día natural de retraso.

La anterior penalización, aplica cuando "**El Proveedor**" no haya justificado plenamente a "**La Secretaría**" y ésta no haya emitido la autorización correspondiente, previa y por escrito. Los casos en que apliquen las prórrogas solicitadas, serán aquellas en que se justifique plenamente el motivo y no esté la solución al alcance de "**El Proveedor**".

"**El Proveedor**" faculta expresamente a "**La Secretaría**" para hacer efectivas las sanciones expuestas, deduciendo su importe de las cantidades de dinero que se encuentren en trámite o en caso de no haberlas, hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento otorgada en los términos de la Cláusula Décima Cuarta o bien, las sanciones correspondientes en su caso. Las Penas Convencionales pactadas por "**La Secretaría**", a cargo de "**El Proveedor**" por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, no excederán el monto de la Garantía de Cumplimiento del presente Contrato.



**DÉCIMA SÉXTA.- "El Proveedor"**, no podrá ceder a terceras personas en todo o en parte, los derechos y obligaciones estipulados o derivados del presente Contrato, ni descargar su responsabilidad en nadie, sin la aprobación expresa, previa y por escrito de **"La Secretaría"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** A ninguna de las partes se les podrá imputar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, cuando la satisfacción total o parcial de las mismas fuera impedida por caso fortuito o fuerza mayor. Cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada enviará un comunicado a la otra dentro de los siguientes 5 (cinco) días, contados a partir de la aparición del suceso.

Ambas partes convienen en que el tiempo máximo de suspensión de la entrega por causas fortuitas o de fuerza mayor, será de 30 (treinta) días naturales y una vez que haya desaparecido el impedimento continuará el presente Contrato; y si transcurre el plazo máximo de 30 (treinta) días naturales sin que desaparezca el suceso, podrán dar por terminado el presente instrumento y se harán los ajustes en caso necesario 30 (treinta) días naturales al programa de entrega, buscando principalmente su cumplimiento y celebrando para ello el Contrato correspondiente.

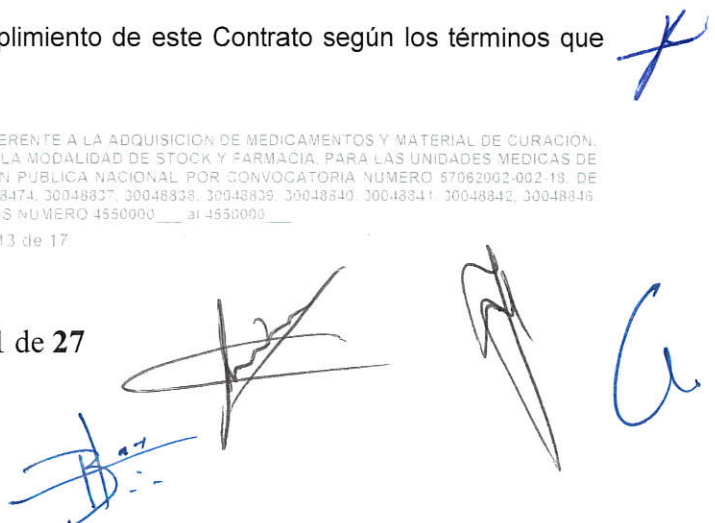
Si cualquiera de las partes decide dar por terminado el presente Contrato por algunas de las causas mencionadas en esta Cláusula, convendrán su liquidación económica con apoyo de la equidad y dirigida a que con ellas, **"La Secretaría"** quede en aptitud de satisfacer la adquisición de los Bienes y/o los Servicios, objeto del presente Contrato, por sí misma o por terceros en los términos que estime convenientes, o bien de aquellos que en su caso no se suministraron y/o prestaron.

En el caso de que se presente algún impedimento de los mencionados en la presente Cláusula, **"La Secretaría"** suspenderá los pagos convenidos hasta que se determine el importe total del suministro y/o prestación realizado (a), situación que será resuelta mediante el Adéndum correspondiente, que se celebrará para tal efecto.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes convienen en que el presente Contrato puede ser rescindido por **"La Secretaría"** sin necesidad de declarar judicialmente por alguna de las causas siguientes:

- a) Si **"El Proveedor"** se retrasa en el plazo de entrega de los Bienes y/o Servicios contratados, estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- b) Si **"El Proveedor"** intenta transmitir total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y obligaciones estipulados en el presente Contrato.
- c) Si la autoridad competente lo declara en estado de quiebra, suspensión de pagos o situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
- d) Si **"El Proveedor"** no cumple debidamente cualquiera de las obligaciones estipuladas en éste Contrato.
- e) Cuando **"El Proveedor"** no garantice el cumplimiento de este Contrato según los términos que señala la Cláusula Décima Cuarta.

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCYOP/\_\_\_\_/2018 REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000\_\_\_\_ al 4550000\_\_\_\_



- g) Cuando **"El Proveedor"** no firme este instrumento dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la adjudicación del (los) Pedido (s) del (los) cual (es) se deriva el presente Contrato.
- h) Cuando **"El Proveedor"** no reponga los Bienes y/o Servicios rechazados en el plazo establecido de acuerdo a la Cláusula Décima Tercera inciso d) de este instrumento.
- i) Cuando **"El Proveedor"** modifique las características de los Bienes y/o los Servicios indicados en este instrumento, sin autorización expresa, previa y por escrito de **"La Secretaría"**.
- j) Cuando el **"El Proveedor"** cause grave daño a **"La Secretaría"** debido al atraso.
- k) En cualquiera de los casos listados o demás que impliquen incumplimiento contractual por parte de **"El Proveedor"**, **"La Secretaría"** queda expresamente facultada para optar entre exigir el cumplimiento del presente Contrato o rescindirlo mediante el procedimiento que establece la Cláusula Décima Novena. En caso de que **"La Secretaría"** decida la rescisión, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta o bien, las sanciones correspondientes en su caso, **"El Proveedor"** solo podrá rescindir el presente Contrato por sentencia definitiva de la autoridad judicial competente.

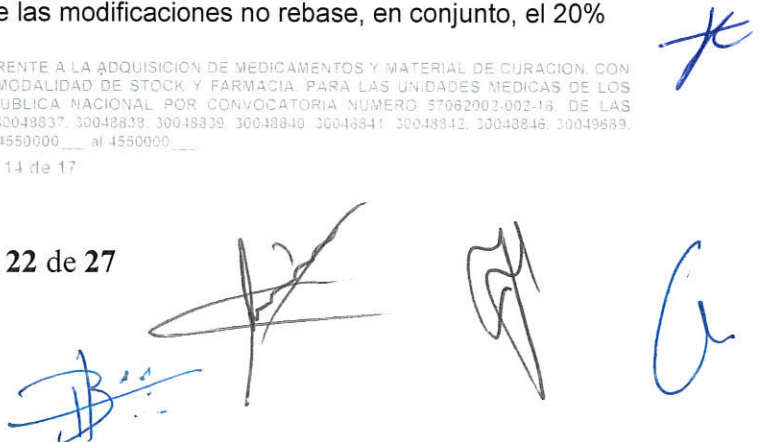
**DÉCIMA NOVENA.-** Para rescindir administrativamente el presente Contrato, **"La Secretaría"** podrá en cualquier momento rescindirlo, conforme al Artículo 86 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento que se indica a continuación:

1. Se iniciará a partir de que a **"El Proveedor"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, si **"El Proveedor"** no hace la justificación procedente, **"La Secretaría"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación sobre la rescisión del presente Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1 de esta Cláusula; y
4. Cuando en su caso, se rescinda el presente Contrato, se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"La Secretaría"**, por concepto de los Bienes recibidos y/o los Servicios prestados, hasta el momento de la terminación, en los términos de ésta Cláusula.

#### **VIGÉSIMA.- Modificaciones al Contrato.-**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 82 (numeral 1) de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, **"La Secretaría"** podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de Bienes solicitados mediante modificaciones a sus Contratos vigentes, *dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma*, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20%

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCIOP... 2018, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-16 DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048839, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000... al 4550000...



(veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los Bienes sea igual al pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las modificaciones que por ampliación de la vigencia se hagan de los contratos de Arrendamientos o de Servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada (numeral 2).

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Terminación Anticipada del Contrato.-**

"La Secretaría", podrá en cualquier momento dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir los Bienes o Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la autoridad competente, conforme lo señala el Artículo 86 numeral 4 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, mediante notificación escrita a "El Proveedor", dejándose constancia del alcance de la terminación y la fecha.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** La Vigencia del presente Contrato es a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el día **31 (treinta y uno) de Diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- Patentes, Marcas y Derechos de Autor.-**

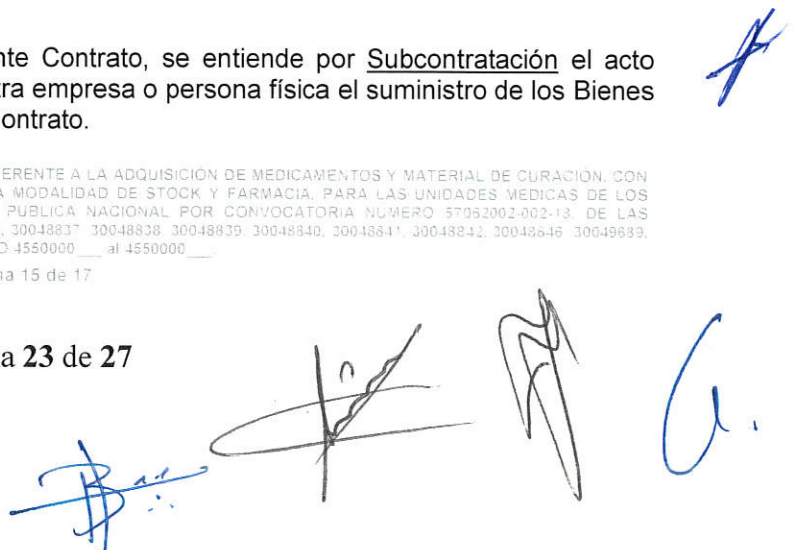
"El Proveedor" asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que al suministrar los Bienes y/o prestar los Servicios a "La Secretaría", infrinja Patentes, Marcas o viole el registro de Derecho de Autor o de derechos inherentes a la Propiedad Intelectual, mismo caso cuando éste no cuente con Licencias, Autorización y Permisos que señalen otras disposiciones vigentes.

**VIGESIMA CUARTA.-** Los Impuestos, Derechos y demás cargos fiscales que legalmente correspondan conforme a la Legislación Mexicana por la celebración y cumplimiento de este Contrato y/o Pedido, serán a cargo de "El Proveedor".

**VIGÉSIMA QUINTA:** Los términos y condiciones no previstos en este Contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes, de conformidad con las Leyes, Reglamentos y Códigos Estatales, aplicables y vigentes.

**VIGÉSIMA SÉXTA.-** Para los efectos del presente Contrato, se entiende por Subcontratación el acto mediante el cual "El Proveedor" encomienda a otra empresa o persona física el suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios, objeto de este Contrato.

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DGCYOP/.../2018, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, CON SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57952002-002-18, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000... al 4550000...



1. Cuando **"El Proveedor"** por caso fortuito o de fuerza mayor que le afecte, pretenda utilizar los servicios de otra empresa o persona física en los términos del párrafo anterior, deberá solicitar previamente por escrito a **"La Secretaría"**, la autorización correspondiente.
2. En todo caso de Subcontratación autorizado por **"La Secretaría"**, el responsable del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios, objeto de este Contrato, será **"El Proveedor"**, a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** En caso de incumplimiento de **"El Proveedor"** al programa de entrega pactado, **"La Secretaría"**, se reserva el derecho de cancelar parcialmente o en su totalidad el alcance del suministro de los Bienes y/o la prestación de los Servicios, objeto del presente Contrato.


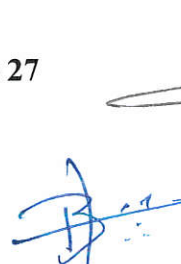
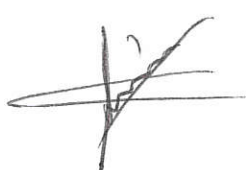


**VIGÉSIMA OCTAVA.-** Para todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes convienen en someterse a la Legislación Mexicana.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por lo tanto **"El Proveedor"** renuncia a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y enterados de su alcance legal, firman el presente Contrato en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_ de 2018 (dos mil dieciocho).

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO OGCIOP \_\_\_\_/2018, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, CON SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062602-002-18, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049689, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000 \_\_\_\_ al 4550000 \_\_\_\_

Página 16 de 17



Por "La Secretaría"

Por "El Proveedor"

\_\_\_\_\_  
**C.P. Miguel Ángel Villarreal Ongay**  
Secretario de Administración

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
**Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa**  
Secretaria de Salud de Tamaulipas  
(Área Requirente)

Testigos

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alejandro Aguilar Poegner**  
Subsecretario de Administración y Finanzas  
de la Secretaría de Salud de Tamaulipas

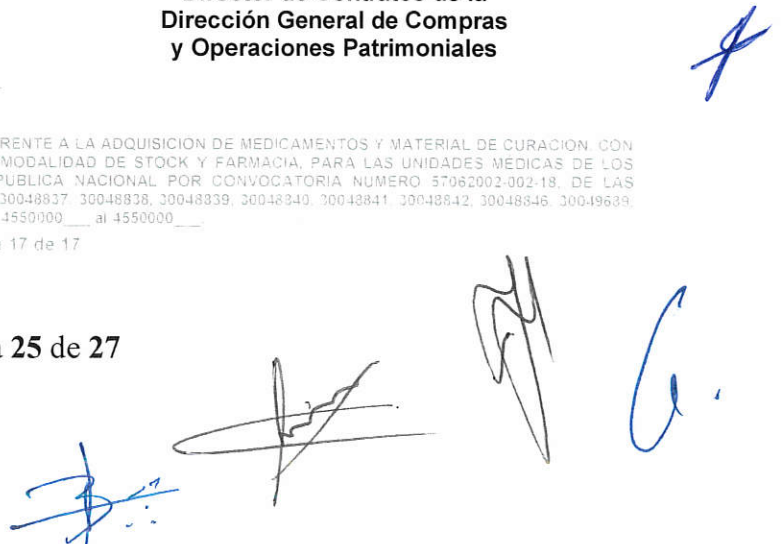
\_\_\_\_\_  
**Lic. Román Castillo Airola**  
Director General de Compras  
y Operaciones Patrimoniales

\_\_\_\_\_  
**Lic. Horacio Ortíz Ornelas**  
Director de Contratos de la  
Dirección General de Compras  
y Operaciones Patrimoniales

HOJA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NUMERO DG CYOP \_\_\_\_ 2018, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACION, CON SERVICIO DE ADMINISTRACION Y DISPENSACION DE LOS MISMOS EN LA MODALIDAD DE STOCK Y FARMACIA, PARA LAS UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, DERIVADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA NUMERO 57062002-002-18, DE LAS SOLICITUDES DE PEDIDO NUMERO 30048470, 30048471, 30048472, 30048474, 30048837, 30048838, 30048839, 30048840, 30048841, 30048842, 30048846, 30049688, 30049690, 30049844, 30049845, 30049846 y 30049847 Y LOS PEDIDOS NUMERO 4550000 \_\_\_\_ al 4550000 \_\_\_\_

Página 17 de 17

Página 25 de 27



## ACLARACIONES A LAS BASES

### En las notas del ANEXO IV.3 RESUMEN DE PROPUESTA ECONOMICA

**Dice:**

- El monto del contrato o pedido por concepto de los bienes materia de la licitación será hasta por un Importe de **\$82'306,210.00 (Ochenta y Dos Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Diez Pesos 00/100 M.N)** en **Material de Curación (Partida 1)**, incluyendo IVA y hasta un máximo del 20% correspondiente a Tercerización con IVA incluido, que dichos gastos generen; un Importe de **\$55'416,666.67 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 67/100 M.N)** en **Medicamentos CAUSES (Partida 2)**, y hasta un máximo del 20% correspondiente a Tercerización con IVA incluido, que dichos gastos generen.

**Debe Decir:**

El monto del contrato o pedido por concepto de los bienes materia de la licitación será hasta por un Importe de **\$82'306,210.00 (Ochenta y Dos Millones Trescientos Seis Mil Doscientos Diez Pesos 00/100 M.N)** en **Material de Curación (Partida 1)**, incluyendo IVA y hasta un máximo del 20% correspondiente a Tercerización con IVA incluido, que dichos gastos generen; un Importe de **\$55'416,666.67 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 67/100 M.N)** en **Medicamentos CAUSES (Partida 2)**, y hasta un máximo del 20% correspondiente a Tercerización con IVA incluido, que dichos gastos generen y un Importe de **\$36'110,456.67 (Treinta y Seis Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 67/100 M.N)** en **Medicamentos NO CAUSES (Partida 3)**, incluyendo IVA y hasta un máximo del 20% correspondiente a Tercerización con IVA incluido, que dichos gastos generen.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente acta a las **11:50 horas** del día **11 de Junio del 2018**, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo para constancia legal.-----

La omisión de la firma por parte de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos de esta acta. -----

### Firma de los Servidores Públicos

**Director de Adquisiciones de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales**

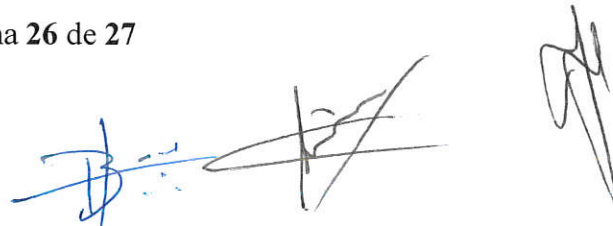
Arq. Eduardo Barrera Peña

**Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección de Adquisiciones**

C.P. Brenda Alicia García Garza



Hoja de Firmas del Acta de Junta de Aclaraciones Licitación Número 57062002-002-18





## Firma de los Servidores Públicos

**Representante del Órgano de Control en la Secretaría de Administración**

C.P. Paula Pantoja Rivera

**Departamento Jurídico de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales**

Lic. Florentino Terán Rodríguez

**Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud**

Lic. Enrique Téllez Bonilla

**Representante de la Secretaría de Finanzas**

Lic. Dante Rolando García Zúñiga

## Firma del licitante

**Representante de Intercontinental de Medicamentos, S.A. de C.V.**

C. Betzabet Carrera Campos